



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



ESPECIFICACIONES TECNICAS


- 1.- AREA USUARIA: *(Subgerencia de Maquinaria)*
- 2.- FINALIDAD PUBLICA: *La Subgerencia de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Huabal, requiere la adquisición de insumos de mantenimiento para maquinaria de la Municipalidad Distrital de Huabal.*
- 3.- ACTIVIDAD LIGADA AL POI: *(Indicar la actividad del POI con cargo a la cual se realiza la adquisición).*
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD / CMN: *(Descripción de la necesidad en marco de la PMBSO incluido en el CMN para el año fiscal 2025).*
- 5.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: *(la presente contratación tiene por finalidad seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de insumos de mantenimiento la maquinaria de la Municipalidad Distrital de Huabal.).*

6.- ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN: *(No modificar)*

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad en los proceso de adquisición de bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero; debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada adquisición, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se adquiera lo que asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la adquisición, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de los que se adquiera, y que no procure únicamente el menor precio.



7.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

ITEM	CANT.	UND. MED.	DESCRIPCION
1.-	8	BALDE	<p><u>ACEITE DE MOTOR SAE 15W-40</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Balde de 5 galones- Mayor durabilidad del motor- Rendimiento a altas temperatura:- Economía de uso 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



2.-	2	BALDE	<p><u>ACEITE DE MOTOR SAE 25W-50</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Balde de 5 galones- Viscosidad alta- Protección para motores con alto kilometraje- Reducción de desgaste y corrosión	
3.-	6	BALDE	<p><u>ACEITE DE MOTOR SAE -10</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Balde de 5 galones- viscosidad SAE10W- diseñado para motores, transmisiones, frenos húmedos y sistemas hidráulicos.	
4.-	2	BALDE	<p><u>REFRIGERANTE</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Balde de 5 galones- Protección avanzada- Compatibilidad amplia	
5.-	7	UND	<p><u>FILTRO DE ACEITE DE MOTOR 1R-0739</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 4x4x10 pulgadas- Diámetro de rosca: 1 1/8-16- Tipo de instalación: spin-on (rosca)	
6.-	1	UND	<p><u>FLTRO HIDRAULICO 1R-0774</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Sintético de ultra eficiencia, elimina una proporción superior de partículas finas para un control de contaminación óptimo.	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



7.-	3	UND	<p><u>FILTRO DE PETROLEO 1R-0751</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Altura total 182 mm- Diámetro externo 86mm- Tamaño del hilo 1/8-14	
8.-	3	UND	<p><u>FILTRO DE PETROLEO 1R-0753</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Altura: 240,54 mm- Diámetro externo: 93,47 mm- Tamaño del hilo: 7/8-14 UNF-2B	
9.-	1	UND	<p><u>FILTRO SEPARADOR DE AGUA 3261644</u></p> <ul style="list-style-type: none">- diseñado para eliminar eficientemente el agua libre y emulsificada del combustible protegiendo inyectores y prolongando la vida útil del motor	
10.-	1	UND	<p><u>FILTROS HIDRAUHLICOS 1G-8878</u></p> <ul style="list-style-type: none">- altura: 240mm- diámetro externo: 98mm- tamaño de hilo: 1 3/8-12	
11.-	2	UND	<p><u>FILTRO 2456376</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Alta eficiencia de filtración- Protección mejorada del motor- Rendimiento eficiente de motor	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



12.-	2	UND	<p><u>FILTRO 2456375</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Altura total: 537,40mm- Diámetro externo: 146,10mm- Tipo de sello: sello radial- Tipo de filtro: primario	
13.-	4	UND	<p><u>FILTRO 1R-0762</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Altura: 265mm- Diámetro externo: 93mm- Tamaño de hilo: 1-14	
14.-	1	UND	<p><u>GRASA</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Protección prolongada- Resistencia a la corrosión y humedad- Compatibilidad con materiales sensibles	
15.-	1	UND	<p><u>FILTRO DE ACEITE LF-1A</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Rosca: 3/4 x 16-1B- Altura: 121.7mm- Diámetro interno: 63.4mm- Diámetro externo: 72.4mm	
16.-	5	UND	<p><u>FILTRO DE PETROLEO FC0526</u></p> <ul style="list-style-type: none">- diseñado para garantizar la máxima pureza y protección del combustible.	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



8.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR: *(No modificar)*

PERFIL

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores (vigente para montos mayores a 1 UIT)
- Registro Único de Contribuyente (habido y activo), con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Carta de autorización para el pago por los bienes adquiridos sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita), no se aceptará firma pegada bajo responsabilidad del proveedor.

9.- PLAZO DE ENTREGA: *(No modificar)*

(10) Días calendarios desde el día siguiente de notificada y/o recibida la Orden de Compra.

10.- FORMA DE ENTREGA: *(los bienes se harán en entrega Única)*

11.- INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *(En caso de temas técnicos, deberá ser otorgado por el área técnica).*

12.- LUGAR DE ENTREGA: *(No modificar)*

Se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Huabal, Avenida principal S/N Frente a la Plaza de Armas Huabal.

13.- FORMA DE PAGO: *(No modificar)*

La entidad realizara el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO UNICO, debiendo presentar una carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando el inicio del trámite de pago, a través de la oficina de tramite documentario y/o mesa partes virtual de la Entidad, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando el trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días calendarios (en cuanto corresponda)
- Carta de autorización CCI.
- Copia de la orden de compra.

Posteriormente el responsable del área de almacén central emitirá y suscribirá el acta de conformidad de recepción del bien y/o PECOSA.

14.- MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR: *(No modificar)*

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

15.- DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN: *(No modificar)*

La constancia de prestación será emitida de conformidad al art. 14 del DS 009-2025-EF

16. -PENALIDADES APLICABLES: *(No modificar)*

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/o orden de compra, la Entidad contratante le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades:

(De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto de la adquisición del bien.

17.- SUBCONTRATACIÓN: *(No modificar)*

Por tratarse de una contratación menor no resulta aplicable la subcontratación, de conformidad al art. 108 del DS 009-2025-EF.

18.- ADELANTOS: *(de corresponder, la entidad otorgara los adelantos de conformidad al art. 137 del DS 009-2025-EF)*

19.- CLAÚSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES: *(No modificar)*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente Ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a) Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios, de conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociados o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el bien o bienes aquí establecido de manera que pudiese violar las Leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 122 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes".

c) Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

d) Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
 RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e) Gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes



Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
<i>(Se identifica que un retraso en la entrega de materiales podría causar un retraso en la finalización del proyecto, lo que a su vez podría generar costos adicionales y afectar la reputación de la entidad pública.)</i>	<i>(Se analiza la probabilidad de que este riesgo ocurra y el impacto que podría tener si ocurre.)</i>	<i>(Se prioriza este riesgo como alto debido a su potencial impacto en el proyecto y la entidad pública.)</i>	<i>(Se define un plan de respuesta que incluya: Búsqueda de proveedores alternativos: Se identifican proveedores alternativos que puedan proporcionar los materiales en caso de que el proveedor principal no pueda entregarlos a tiempo. Optimización de la logística: Se evalúa y optimiza la logística de transporte y almacenamiento de materiales para reducir la posibilidad de retrasos. Comunicación constante con los proveedores: Se establece un sistema de comunicación constante con los proveedores para estar al tanto de cualquier problema que pueda afectar la entrega a tiempo de los materiales.)</i>	<i>(Se implementa un sistema de monitoreo y seguimiento para evaluar la efectividad del plan de respuesta a riesgos y realizar ajustes si es necesario.)</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



La gestión de riesgos tiene por finalidad aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

21.- SANCIONES:

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

22.- DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACION:

Se deberá de consignar una dirección física y correo electrónico para efectos de notificación según los indicado a continuación:

Dirección: Avenida principal S/N Frente a la Plaza de Armas Huabal

Correo electrónico: abastecimientosmunihuabal@gmail.com

23. ANEXOS: *(En esta sección se deberá especificar la información adicional adjunta que se considere relevante, pudiendo ser Informe Técnico, el informe previo de evaluación de software, los documentos que acrediten la declaración de viabilidad, entre otros.)*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

Nilson Vega Mejía

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA

Nombre, Firma y Sello
Jefe (a) del Área Usuaria